



## PROCEDIMIENTO DE VOTO POR CORREO (EXCLUSIVO PARA EL SECTOR DE PADRES, MADRES Y TUTORES/AS LEGALES DEL ALUMNADO)

De acuerdo con el Artículo 13 del *Decreto 2/2019, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios de Música y de Danza en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,*

7. A fin de conseguir la mayor participación posible de los padres, estos podrán emitir su voto por correo, previa comunicación a la Junta electoral que deberá realizarse hasta tres días antes del previsto para celebrar las elecciones. Las comunicaciones así presentadas serán recogidas en una relación por la Junta electoral, que será entregada a la mesa electoral en el acto de su constitución el día de las elecciones.

8. Para ello remitirán, por carta certificada dirigida al presidente de la Junta electoral, los documentos necesarios, entre los que figurará un sobre cerrado con la papeleta del voto cumplimentada.

9. La Junta electoral conservará los sobres con los votos recibidos por correo hasta la hora señalada para el cierre de la votación, momento en el que los entregará a la mesa electoral junto con una relación en la que figuren los nombres y apellidos de los votantes por esta modalidad. Los votos recibidos posteriormente al cierre de la votación no se computarán.

10. No obstante, si quien hubiera votado por correo se presentase el día de las elecciones para ejercer personalmente su derecho al voto, se procederá a anular la papeleta del voto por correo. Esta circunstancia deberá reflejarse en el acta que se redacte al finalizar el escrutinio.

Según el calendario aprobado por la Junta Electoral que organiza las elecciones a Consejo Escolar en el Conservatorio de Música de Murcia para el curso 2021-2022, **se podrá ejercer el derecho a voto por correo para el sector de padres, madres y tutores/as** legales del alumnado los días que abarcan **del 16 al 19 de noviembre de 2021, ambos inclusive.**

Para poder ejercer el voto por correo, deberá seguirse el siguiente procedimiento, regulado en el Artículo 17 de la *Orden de 20 de enero de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la composición y el procedimiento de Elección de los Consejos Escolares de los Centros que imparten Enseñanzas de Régimen Especial:*

- Los padres, madres y tutores/as legales remitirán, por **carta certificada**, los siguientes documentos:

a) **Instancia solicitando su derecho a ejercer el voto por correo**, en el que se hará constar su nombre, apellidos, número de documento nacional de identidad o de un documento acreditativo equivalente. Dicha instancia debe descargarse desde el enlace <https://bit.ly/3wRrBY>;

b) **Fotocopia del documento nacional de identidad** o de documento acreditativo equivalente;

c) **Sobre cerrado con la papeleta del voto** cumplimentada. Se podrá utilizar **únicamente la papeleta normalizada** que debe descargarse desde el enlace <https://bit.ly/3wVm1U>. Por otra parte, el sobre con la papeleta **no deberá contener ninguna marca de identificación ni ningún dato escrito o impreso.**





Región de Murcia  
Consejería de Educación y Cultura  
Conservatorio de Música de Murcia

- Los documentos indicados serán remitidos al presidente de la Junta Electoral dentro de un sobre con los siguientes datos consignados en el espacio del destinatario:

«Elecciones al Consejo Escolar del centro Conservatorio de Música de Murcia. Voto por correo».

Conservatorio de Música de Murcia  
Calle Cartagena, 74 (Antiguo Cuartel de Artillería, Pabellón 3)  
30002 – Murcia

- En el **remite del sobre de envío** figurará, al menos, el nombre completo y los dos apellidos del votante, así como el centro de destino (Conservatorio de Música de Murcia). **Sin estos datos del remitente, no se admitirá el voto por correo.**

De acuerdo con lo establecido en el párrafo 9º del Artículo 13 del *Decreto 2/2019, de 23 de enero* antes citado, “[*l*]a Junta electoral conservará los sobres con los votos recibidos por correo hasta la hora señalada para el cierre de la votación”, que está previsto para las 19:00 del día 24 de noviembre de 2021 según el calendario electoral aprobado. Por tanto, los votos que hayan sido entregados por la empresa de correos con posterioridad a esa hora y fecha no serán computados, aun en el caso de que hubieran sido enviados por sus remitentes dentro del plazo establecido para el voto por correo. En consecuencia, **se recomienda a los miembros del sector de padres, madres y tutores/as legales de alumnado que, si desean ejercer su derecho al voto por correo, lo hagan en el primer día de plazo (16 de noviembre) para tener más probabilidades de que su carta certificada sea entregada antes del cierre votación.**

Murcia, a 15 de noviembre de 2021

El Presidente de la Junta Electoral

José Cano Hernández  
(documento firmado electrónicamente al margen)



c/. Cartagena, 74 ( Antiguo Cuartel de Artillería, Pabellón 3 ) 30002 Murcia

☎ 968350168 – 📠 968259558

CANO HERNANDEZ, JOSE 15/11/2021 13:48:55

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-6b7bbe6d-4612-78ed-b5b6-0050569b34e7

